

DICTAMEN TECNICO 123 / 2026

A : Econ. Víctor Bernal, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE : Ing. Matías Latorre, Director General.
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

REF. : Solicitud de Rescisión Contractual al **Contrato Abierto N° 310/2025**, suscrito con **TASSOS S.A.** en el marco de la **CVE N° 06/2025**.

FECHA : 22 de julio de 2026 Exp. N°: **29.670/2025**

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en atención a la NOTA ASJT-DOC N° 20/2026 en la cual solicitan informar y documentar sobre una Orden de Compra correspondiente a 829 ampollas efectivamente ejecutada y cumplida con anterioridad a la notificación de DINAVISA, a fin de continuar el procedimiento **de Rectificación de la Resolución DGAF 221/2026 de la rescisión contractual** conforme a la normativa aplicable, para lo cual pasa a explicarse cuanto sigue a continuación:

- **PROCESO:** CVE N° 06/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU” –I.D. N° 472.531
- **CONTRATO N°: 310/2025**
Fecha de suscripción: **22 de julio del 2025**.
Vigencia del contrato: hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones (CTO).
- **PROVEEDOR: TASSOS S.A.**
- **PROCEDIMIENTO: Rectificación de Resolución DGAF N° 221/2026 Rescisión de contrato por mutuo acuerdo.**
- **FUNDAMENTO:**

Según lo establecido en el anterior DICTAMEN TECNICO N° 67/2026, se estableció que:

El pedido de rescisión de contrato por mutuo acuerdo ante la imposibilidad de dar cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados, conforme a la verificación realizada en el portal público de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Nota DINAVISA N° 135/2026 de fecha 23/01/2026 menciona cuanto sigue;
“... La Dirección Nacional de Vigilancia sanitaria (DINAVISA) se dirige a ustedes, en su carácter de titular el certificado de Registro Sanitario N° 12850-04 EF correspondiente al producto Rivial Pediátrico Rivero, a fin de comunicar cuánto sigue;

En fecha 12/01/2026 la administración nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica- ANMAT (Argentina) emitió una alerta sanitaria disponiendo la prohibición y retiró al mercado del producto elaborado por la firma P.L. Rivero y Cía. prohibición y retiro del mercado del producto elaborado fabricante del producto mencionado por motivo bajo de investigación vinculadas a la calidad del producto el análisis y documental

DA/DC/SCG
MEZ/rp

Ing. Matías Latorre
Director General
DGGIES - MSP y B.S.

Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 c/ Av. Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay
Teléfono: 021 – 2374000 - Correo: degies.contratos@msp.gov.py | Página web: <https://www.msp.gov.py/dggies>

obstante dirección se constató que el lote convencimiento fue importado al territorio nacional y por la firma tan Sur mediante la solicitud importación autorizado por DINAVISA constatando dicho auto con autorización expresa otorgado por el titular de la importación en atención a los postes y conforme a la disposición; se informa que en carácter de responsable legal del producto en este territorio nacional a proceder de manera inmediata a la individualización y movilización y retiró del mercado del lote señalado. ..." (sic.)

Por lo tanto, en atención a lo mencionado anteriormente el cuadro de ejecución contractual a la fecha de la solicitud de rescisión contractual es como sigue:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	CANT. EJECUT.	MONTO MAX.
1	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASCCIADAS INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	RIVAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	80.000	829	66.320.000
MONTO TOTAL: SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTEMIL								66.320.000

En consideración de lo expuesto y como respuesta a la a la Nota ASJT-DOC N° 218/2026, que solicita una ampliación de las explicaciones inherentes al caso, informamos que no se emitió una Orden de Compra por 829 unidades, existieron cinco Órdenes de Compra, que fueron entregadas por la empresa proveedora antes de las mencionadas Resoluciones de DINAVISA N° 66/2022 y N° 190/2022, y distribuidas por la DGGIES, con entregas a servicios de salud incluso antes de la fecha de la primera de las Resoluciones señaladas, es por ello que el reporte de la Dirección de Logística de la DGGIES, en el cual informa desde que servicios se "individualizó, se detuvo el consumo, se retiró el stock disponible, y posteriormente se retrotrajo al Parque Sanitario para su salida de circulación como establece la resolución citada, de esta manera podemos inferir que las 829 unidades que son la diferencia entre lo entregado efectivamente y las cantidades retrotraídas son la cantidad consumida por los pacientes en los servicios antes que saliera la disposición de las Resoluciones de DINAVISA, por ello no existe en la práctica una Orden de Compra que se pueda homologar con las cantidades específicamente consumidas.

- NORMATIVA: Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".**
Artículo 72.- Terminación de los contratos; Inc. b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- RESOLUCIÓN DNCP:** Atento a la **Resolución DNCP N° 230/2025**, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y a que la convocatoria se realizó el 25 de septiembre de 2024, corresponde aplicar la citada resolución, vigente del 1 de enero de 2024 al 16 de febrero de 2025.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO:

23 JUL. 2026

FECHA:

N° 29670/25

SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

D.O.C. - D.G.A.F.

MSP y BS

HORA 17:09

DA/DC/SCG

MEZ/tp

FIRMA:

Ing. Matías Latorre

Director General

DGGIES - M.S.P. y B.S.

LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA

Director General

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dirección: Manuel Poiniquez N° 1147 c/ Av. Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000 - Correo: dggies.contratos@mspbs.gov.py | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

Oscar García Díaz

Unidad de Gestión

Dir. de Contrataciones

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

23 JUL 2026

29670/25

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Asunción, 20 de julio de 2026.

NOTA ASJT - DOC N° 218/2026.
Simese N°: 29.670/2025

Señor:
ING. LUIS MATÍAS LATORRE, Director General.
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).
Presente:

Ref.: PEDIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 310/2025 – TASSOS
S.A. – CVE N° 06/2025. ID N° 472.531

De nuestra consideración:

Nos dirigimos respetuosamente a usted con relación al Dictamen Técnico N° 67/2025, mediante el cual se solicita la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 310/2025, suscrito con la firma TASSOS S.A., en el marco del procedimiento de contratación de referencia.

Como fundamento de la referida solicitud, se invoca la Nota DINAVISA N° 135/2026, de fecha 23 de enero de 2026, cuyo contenido señala que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) comunicó al titular del Registro Sanitario N°12850-04 EF, correspondiente al producto Rival Pediatrico Rivero, que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) de la República Argentina dispuso la prohibición de uso y el retiro del mercado del referido producto, elaborado por la firma P.L. Rivero y Cía., debido a una investigación vinculada a la calidad del medicamento. Asimismo, informó que el lote afectado fue importado al territorio nacional por la firma TANSUR, con autorización de DINAVISA y del titular del registro sanitario, requiriendo a este último, en su calidad de responsable legal del producto en la República del Paraguay, la inmediata inmovilización y el retiro del mercado del lote involucrado, así como la coordinación de las acciones pertinentes con la empresa importadora. (Sic)

En ese contexto, esta Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones (AJ-DOC) verifica que, en el marco del Contrato Abierto N° 310/2025, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma TASSOS S.A., fue adjudicado el ítem 1 – Ácido Fólico + Vitaminas Asociadas Inyectables, por una cantidad total de 2.850 ampollas.

As mismo, en el expediente se visualiza el Memorándum DGL/DGGIES N° 325/2026, por el cual la Dirección de Logística de la DGGIES informa el retiro de las siguientes cantidades del producto:

- Parque Sanitario Mariano Roque Alonso II: 330 ampollas.
- Hospital General Pediátrico: 1.591 ampollas.
- Farmacia del Hospital Nacional de Itauguá: 200 ampollas.

En consecuencia, se verifica que la cantidad total retirada asciende a 2.021 ampollas.

Por otra parte, del análisis del Dictamen Técnico N° 67/2025 se observa que el cuadro de ejecución contractual consigna, respecto del citado ítem, una cantidad ejecutada de 829 ampollas, información que sirve de sustento para proseguir con el procedimiento de rescisión por mutuo acuerdo.

No obstante, considerando la información obrante en el expediente y a los efectos de continuar con los trámites tendientes a la rectificación de la Resolución DGAF N° 221/2026, resulta necesario aclarar si la Orden de Compra correspondiente a las 829 ampollas efectivamente ejecutadas fue emitida y cumplida con anterioridad a la notificación efectuada por DINAVISA respecto de la inmovilización y retiro del producto, atendiendo a que dicho extremo no se encuentra debidamente acreditado, lo que impide determinar las razones que motivaron la continuidad parcial de la ejecución contractual.

En virtud de las consideraciones precedentes, se devuelve el presente expediente a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a fin de que se sirva informar y documentar el extremo señalado, posibilitando la prosecución de las actuaciones administrativas conforme a derecho.

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra más distinguida consideración.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Expediente SIMESE N° 26.154/2026 – 29.670/2025.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LIC. LAURA MARIA LETICIA OJEDA
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Mabel Navarro
Secretaría General
DGGIES-MSPBS
29.670/25
20-07-26

VISION: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Asunción, 11 de junio de 2026

Nota DGGIES/DG N.º 4453 /2.026
SIMESE N.º: 29.670/2.025

Señora
Lic. Laura Ojeda. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Referencia: Solicitud de Ejecución Contractual.

Nos dirigimos a Usted, en atención a la Nota ASJT – DOC N° 147/2.026, mediante la cual se solicita la remisión del informe de ejecución contractual correspondiente al Contrato Abierto N° 310/2025, suscrito con la firma TASSOS S.A., en el marco de la CVE N° 06/2025 “Adquisición de Medicamentos e Insumos para Preparados Nutricionales Parenterales destinado al Hospital Nacional de Itauguá y al Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu” – ID 472.531.

Al respecto, se remite el informe de ejecución contractual conforme a lo solicitado, en el cual se detallan cantidades, montos y porcentajes ejecutados a la fecha, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes en el marco de la resolución DGAF N° 221/2026, por la cual se autoriza la terminación por mutuo acuerdo.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
D.G.G.I.E.S.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

ING. MATÍAS LATORRE
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S.

DGGIES/DA/DC/SEC
LS/CB/OZ

LIC. LIZA DUARTE
Unidad de Gestión Documental
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

AJ-DOC

11/06/26

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
REQ. MARIA MERCEDES BENITEZ	
MSP - DOC	
11 JUN. 2026	HORA: 13:59
29670-25	FIRMA: [Firma]

Dirección: Manuel Domínguez N.º 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay
Teléfono: 021 - 2374000

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA / SECCION DE EJECUCION DE CONTRATOS

CVE N° 06/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA NU - ID 472.531

CONTRATO N° 310/2025

Empresa	Item	Description	Precio	Cantidad Adjudicada	Cantidad Emitida	Monto emitido	Saldo a Emitir	Saldo Valorizado a emitir	Porcentaje de Ejecución	Vigencia del Contrato
TASSOS S.A.	1	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / MULTIVITAMINAS INTRAVENOSOS PEDIATRICAS: ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS HIDROSOLUBLES Y LIPOSOLUBLES INYECTABLE: POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. COMPOSICION MINIMA: CADA FRASCO AMPOLLA ACIDO FOLICO (0.140MG), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (1MG), RIVOFILAVINA (1.4MG), TIAMINA (2.2MG), CIANOCOBALAMINA (0.001MG), VITAMINAa (2300 UI), ERGOCALCIFEROL (400 UI), NICOTINAMIDA (17MG), DEXPANTENOL (5MG), VITAMINA E (5 UI), BIOTINA (0.020 MG), ACIDO ASCORBICO (80MG) / UNIDAD / VIAL / FRASCO AMPOLLA X 5ML / MARCA: RIVAL PEDIATRICO RIVERO / PROCEDENCIA: ARGENTINA	80.000	2.850	2.850	228.000.000	0	0	100%	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL
						228.000.000	-	0		

Fecha 11/06/2026
Elab. Oscar Zarza


Oscar Zarza
Sección Ejecución de Contratos
D.G.O. de Salud - M.S.P. y B.S.


Oscar Zarza
Sección Ejecución de Contratos
D.G.O. de Salud - M.S.P. y B.S.

DICTAMEN TECNICO 67/ 2026

A : Econ. Víctor Bernal, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE : Ing. Matías Latorre, Director General.
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

REF. : Solicitud de Rescisión Contractual al **Contrato Abierto N° 310/2025**, suscripto con **TASSOS S.A.** en el marco de la **CVE N° 06/2025**.

FECHA : 08 de mayo de 2026 Exp. N° 26.154/2026

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones (DO) a efectos de **solicitar la Rectificación de la Resolución DGAF 221/2026 de la rescisión contractual** conforme a la normativa aplicable, según el detalle que se expone a continuación:

- **PROCESO:** CVE N° 06/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU” –I.D. N° 472.531
- **CONTRATO N°:** 310/2025
Fecha de suscripción: **22 de julio del 2025**.
Vigencia del contrato: hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones (CTO).
- **PROVEEDOR:** TASSOS S.A.
- **PROCEDIMIENTO:** Rescisión de Contrato por mutuo acuerdo
- **FUNDAMENTO:** El pedido de rescisión de contrato por mutuo acuerdo ante imposibilidad de dar cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados conforme a la verificación realizada en el portal público de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Nota DINAVISA N° 135/2026 de fecha 23/01/2026 menciona cuanto sigue;
La Dirección Nacional de Vigilancia sanitaria (DINAVISA) se dirige a ustedes, en su carácter de titular el certificado de Registro Sanitario N° 12850-04 correspondiente al producto Rival Pediatrico Rivero, a fin de comunicar cuanto sigue;

En fecha 12/01/2026 la administración nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica- ANMAT (Argentina) emitió una alerta sanitaria disponiendo prohibición y retiró al mercado del producto elaborado por la firma P.L. Rivero y la prohibición y retiro del mercado del producto elaborado fabricante del producto mencionado por motivo bajo de investigación vinculadas a la calidad del producto. En análisis y documental obrante dirección se constató que el lote convencimiento fue importado al territorio nacional y por la firma tan Sur mediante la solicitud de importación autorizado por dinavisa constatando dicho auto con autorización expresamente otorgado por el titular de la importación en atención a los postes y conforme a

DA/DC/SCG
MEZ/lm

Ing. Matías Latorre
Director General
DGGIES - MSP y B.S.

disposición la resolución de dinavisa la resolución de dinamiza Se informa que el carácter de responsable legal del producto en este territorio nacional a proceder de manera inmediata a la individualización y movilización y retiró del mercado de lote señalado de vivienda asimismo coordinar las medidas correspondientes con la firma tasa en su calidad de importador de lote involucrado

- **NORMATIVA:** Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Artículo 72.- Terminación de los contratos; Inc. b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- **RESOLUCIÓN DNCP:** Atento a la **Resolución DNCP N° 230/2025**, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y a que la convocatoria se realizó el 25 de septiembre de 2023 corresponde aplicar la citada resolución, vigente del 1 de enero de 2024 al 16 de febrero de 2025.

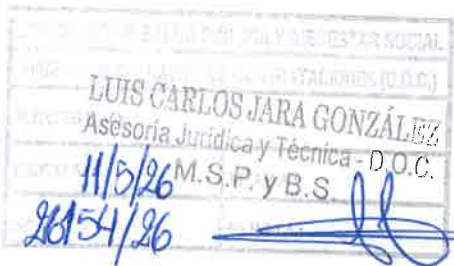
En atención a lo anteriormente mencionado cumplimos en remitir el cuadro, en el cual consta la ejecución contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes con el proceso de Rescisión por mutuo acuerdo.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANT. ENTREGADA	MONTO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL
1	ACIDO FOLICO - VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	80.000	829	66.320.000	
MONTO TOTAL: SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTEMIL								66.320.000	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.


Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

ING. LUIS MATIAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud


LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
11/5/26
26154/26


General Gerente
Unidad de Gestión de Insumos
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.
Díaz
11/5/26
26154/26

DA/DC/SCG
MEZ/lm